

## Previsiones empresariales diciembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de diciembre de 2023:

- 1. Reportar información sobre ventas a crédito:** Hasta diciembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones ante el Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 2. Pago de la decimotercera remuneración:** Hasta diciembre 24, se podrá pagar la decimotercera remuneración a los trabajadores en relación de dependencia que solicitaron su acumulación.
- 3. Pérdida por baja de inventario:** Hasta diciembre 29, se podrán elaborar las declaraciones juramentadas ante un Notario o Juez que justifique las pérdidas por baja de inventario, para que sean consideradas como gastos deducibles del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2023.
- 4. Impuesto predial urbano:** Hasta diciembre 31 se deberá pagar el impuesto predial urbano ante la

municipalidad donde esté el bien ubicado con un recargo del 10%. Una vez terminado el año fiscal se aplicarán los recargos por mora.

- 5. Certificado de existencia legal que deben entregar sociedades extranjeras:** Hasta diciembre 31, las sociedades extranjeras socias o accionistas deberán presentar a la compañía anónima o de responsabilidad limitada local, el certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen, adjuntando la lista de accionistas, socios o miembros debidamente suscrita y certificada ante notario público. Dichos documentos deberán estar apostillados o autenticados ante Cónsul ecuatoriano.
- 6. Pago del 50% de la contribución del uno por mil a favor de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:** Hasta diciembre 31, las compañías que hasta septiembre 31 del 2023 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, deberán pagar ante la SCVS el otro 50% restante de la contribución uno por mil sobre los activos reales por el año 2023.
- 7. Compensación económica para el salario digno:** Hasta diciembre 31, los empleadores que durante el 2022 no pagaron a sus trabajadores un monto igual o superior al salario digno mensual, deberán liquidar la compensación económica para el salario digno.

## 8. Reporte de resultados de diagnóstico de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas:

Hasta diciembre 31, los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores deberán reportar al Ministerio del Trabajo (MDT) y Ministerio de Salud Pública toda información que resulte del diagnóstico general de los programas de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en espacios laborales del sector privado.

cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

## 9. Reporte de información ante el Ministerio del Trabajo:

Hasta diciembre 31, los empleadores deberán reportar ante el MDT lo siguiente:

- Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán los indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
- Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán la planificación de los programas de prevención integral del uso de alcohol, tabacos u otras drogas en espacios laborales privados.
- Registro e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales y el protocolo de prevención y atención de los casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales.

## 10. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta diciembre 31, los propietarios de vehículos de uso particular, indistintamente del último dígito de su placa, deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) con recargo por pago tardío en